

**OFICIO N° 1232**

ANT.: Of. N° 98/2023, de la Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos de gobierno relacionados con la prevención, gestión y combate de los incendios en el territorio nacional (ceis 18, 21 y 22).

MAT.: Informa lo que indica.

SANTIAGO, 27 de Junio de 2023

DE: DIRECTOR NACIONAL

A : MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS

**ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA
ENCARGADA DE FISCALIZAR LOS ACTOS DE GOBIERNO RELACIONADOS CON LA
PREVENCIÓN, GESTIÓN Y COMBATE DE LOS INCENDIOS EN EL TERRITORIO NAC**

Junto con saludar, por medio del oficio citado en el Ant., y por orden del señor Presidente de la Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar los actos de gobierno relacionados con la prevención, gestión y combate de los incendios en el territorio nacional (CEIS 18, 21 y 22), se solicitó informar acerca del balance respecto de las viviendas de emergencia requeridas, construidas y entregadas, además del detalle de los procesos de compra de dichas viviendas de emergencia y sus valores, conforme los términos allí consignados.

Sobre el particular, cabe informar sobre el balance respecto de las viviendas de emergencia requeridas, construidas y entregadas, además del detalle de los procesos de compra de dichas viviendas de emergencia y sus valores, según se expresa a continuación:

ETAPA	FECHA	CONSTRUIDAS	ENTREGADAS CON RECEPCIÓN CONFORME
1era Construcción	Al 31 de Mayo de 2023	1.778	AL 16 de Junio de 2023 1.729
2da Regularización	Al 16 de Junio de 2023	15	
	Previsto al 30 Junio de 2023	35	
Total		1.828	

RESUMEN	TOTALES
VIVIENDAS CON ORDEN DE COMPRA	1.828
MONTO VIVIENDAS	\$ 14.156.826.462.-

PROVEEDORES	CANTIDAD
AXXA SPA	19
CASAS CHILE S.A.	5
CASAS O'HIGGINS SPA	54
CINTAC S.A.I.C.	16
CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA TRUPANEL SPA	25
CONSULTORA SERGIO CACERES EIRL	790
FORESTAL Y COMERCIAL ARBOLITO LIMITADA	101
FUNDACION VIVIENDA	485
SODIMAC S.A	81
TECNO TRUSS S A	252
Total general	1.828

Modalidad de compra:

MECANISMO DE COMPRA	CANTIDAD
CONVENIO MARCO	1.375
TRATO DIRECTO	453
Total general	1.828

En este contexto, es menester referir que a raíz de los incendios forestales que afectaron el centro-sur del país, atendida la gravedad de la situación y magnitud de la catástrofe ocurrida, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°50, de 2 de febrero de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción por catástrofe a las regiones de Ñuble y Biobío, y mediante Decreto Supremo N°51, de 2 de febrero de 2023, de dicha cartera de Estado, se declaró como zona afectada por catástrofe a las referidas regiones,

disponiendo las medidas que se indican en el citado acto administrativo. Dicha declaración de estado de excepción ha sido prorrogada mediante los decretos supremos N° 84, N° 105, y 126, de 2023, de la misma secretaría de Estado. A su vez, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 53, de 4 de febrero de 2023, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró estado de excepción por catástrofe a la región de la Araucanía, y mediante Decreto Supremo N° 54, de 4 de febrero de 2023, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró como zona afectada por catástrofe a la referida región, disponiendo las medidas que se indican en el citado acto administrativo. Dicha declaración ha sido prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 85, 106, y 127, de 2023, de la misma secretaría de Estado.

SENAPRED, entre otras prioritarias acciones y medidas dispuestas, ha gestionado los correspondientes recursos de emergencia dirigidos a la aprobación de solicitud de recursos para la adquisición viviendas de emergencia en el marco del proceso de rehabilitación e instalación de viviendas para las personas que han sido damnificadas en las zonas afectadas por los incendios forestales, conforme los recursos determinados en virtud de la Partida 05, Capítulo 10, Programa 01, Glosa 07, de la Subsecretaría de Interior, contenidas en la ley N°21.516, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023.

A su vez, es oportuno informar que, en las regiones afectadas, resultando indispensable continuar con el proceso de adquisición e instalación de viviendas de emergencias, respecto de las personas damnificadas por los incendios forestales, se consideró tanto la adquisición de productos y servicios para emergencias y prevención para la protección civil bajo la modalidad de contratación de Convenio Marco ID 2239-9-LR21, como, asimismo, a través del mecanismos de contratación directa, conforme lo dispuesto en la ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el Decreto N° 104, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del título I de la ley N° 16.282, y demás normativa vigente. Acorde con lo expresado, los proveedores señalados precedentemente, han ejecutado labores relacionadas con las instalaciones de las viviendas de emergencia. Además, se han entregado la debida conformidad de recepción de las viviendas de emergencias por las personas y funcionarios municipales correspondientes.

Adicionalmente, cabe mencionar que las adquisiciones y contrataciones que han sido requeridas contemplan tanto las correspondientes garantías establecidas de post venta por parte de los proveedores, dirigidas a abordar aspectos contractuales tanto durante como después de las adquisiciones permitiendo con tales propósitos subsanar defectos con la necesaria asistencia técnica, teniendo presente variables meteorológicas, entre otros factores, como, por otro lado, la existencia de garantías financieras vigentes entregadas para asegurar el fiel cumplimiento de las respectivas prestaciones que se ejecutan en el marco de las contrataciones pertinentes (dictámenes N°s 76.437, de 2015; 49.776, de 2020, entre otros).

Desde SENAPRED, se ha ejercido una comprometida y permanente función, con equipos técnicos y profesionales, desde el Nivel Central como en las Direcciones Regionales, y en coordinación con otros organismos del Sistema, contribuyendo decididamente al proceso de recuperación y rehabilitación conforme con el ordenamiento.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Álvaro Cristián Hormazábal López
Director Nacional

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: hSk587rn1p3skD7N7asfmg==

FRV/MOP/FMA/MVD/mvd

ID DOC : 20206501

Distribución:

1. MARÍA TERESA CALDERÓN ROJAS (Cargo: ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE FISCALIZAR LOS ACTOS DE GOBIERNO RELACIONADOS CON LA PREVENCIÓN, GESTIÓN Y COMBATE DE LOS INCENDIOS EN EL TERRITORIO NAC)
2. SENAPRED CENTRAL/Subdirección Administración y Finanzas/Departamento de Administración/Unidad de Oficina de Partes y Archivo Central